



**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
ROUND ROBIN INVERSIONES SOCIMI, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil **Round Robin Inversiones Socimi, S.A.**, que se celebrará en el domicilio social, Calle Toledo 126-128 28005 de Madrid, el día **3 de mayo de 2023 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, 4 de mayo de 2023** a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Autorización para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo.- Propuesta de aprobación de aumento de capital de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias, con derecho de suscripción preferente y posibilidad de suscripción incompleta.

En caso de que todas las nuevas acciones fueran íntegramente suscritas, el aumento de capital se realizará por un importe nominal total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (6.896.552,00.-€) y un importe efectivo total de DIEZ MILLONES DE EUROS (10,000.000,00.-€) (el "**Aumento de Capital**"), lo que supone una prima de emisión total de TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (3.103.448,00.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 6.896.552 nuevas acciones ordinarias (las "**Nuevas Acciones**").

En el caso de que el Aumento de Capital fuera suscrito íntegramente, el capital social de la Sociedad resultante ascendería a DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (12.595.552,00.-€), dividido en 12.595.552 acciones de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas. No obstante, tal y como se ha indicado anteriormente, se contempla la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital por lo que el capital quedará efectivamente ampliado solo en la parte que resulte suscrita y desembolsada una vez concluidos los periodos de suscripción de las Nuevas Acciones.

Tercero.- Modificación del Artículo 6 de los Estatutos Sociales fijando el Capital Social en consonancia con la efectiva suscripción alcanzada en el punto Segundo.

Cuarto.- Admisión a negociación en Portfolio Stock Exchange de las Nuevas Acciones.

Quinto.- Designación de la sociedad encargada del registro contable de las Nuevas Acciones.



Sexto.- Designación de la entidad encargada de la custodia y administración de las Nuevas Acciones.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Octavo.- Protocolización de acuerdos y delegación de facultades.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Será el órgano de administración quien se lo proporcione por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes a la terminación de la junta.

Los administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada, salvo que, esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales, o su publicidad perjudique a la sociedad. No procederá la denegación de la información, cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

Aquellos accionistas que represente, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General para incluir uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.



DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Todos los accionistas podrán hacerse representar en la Junta conforme a lo dispuesto en los requisitos del artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el 22 de los Estatutos Sociales.

Madrid, a 29 de marzo de 2023

Jesús Álvarez Rueda
Presidente del Consejo de Administración